



Ajuntament de Molins de Rei

EG_SORTIDA 2018001340
data i hora: 26-02-2018 12:52
departament: infància i Joventut



2001200075610552777

UNICEF Comité español
Via Augusta, 13-15, 3r, oficina 313
08006 Barcelona

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria que se celebró el veinticinco de enero de dos mil dieciocho adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

10.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Molins de Rei a la convocatoria de reconocimiento del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español.

DICTAMEN

“Puesto que el informe del Técnico responsable del negociado de Infancia y Juventud de fecha 15 de enero de 2018, del que se desprende:

Que el **Programa Ciudades Amigas de la Infancia**, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general trabajar y garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que el objetivo principal de este programa es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes mediante la implantación de políticas municipales que garanticen su desarrollo integral con un enfoque de derechos.

Que entre los requisitos para participar está la existencia de un Plan local de infancia y adolescencia que marque las líneas estratégicas, las medidas y las actuaciones a impulsar desde el Ayuntamiento para responder a las necesidades y los retos del colectivo, instrumento del cual sí que dispone nuestra población y que fue aprobado en sesión ordinaria el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, y aprobado por unanimidad.

Que también se valora la creación de consejos locales de infancia y adolescencia para fomentar la participación y la democracia activa entre el colectivo menor de 18 años, y que Molins de Rei tiene un órgano de participación formado por niños de diez a once años de la población, que se constituyó el 20 de noviembre de 2016 y se reúne mensualmente para colaborar activamente en la construcción, desarrollo y mejora de la población.

Que el Pleno municipal celebrado el veintiséis de noviembre de dos mil quince aprobó, por unanimidad, una moción del grupo municipal de Esquerra Republicana per Catalunya en relación con la participación de los niños y jóvenes de la población, el punto cuarto de la cual dice: *“Trabajar para incluir nuestro municipio en el programa de UNICEF Ciudades Amigas de la Infancia (CAI) como paso previo a la obtención, si es posible, del sello de reconocimiento CAI que otorga cada cuatro años esta organización internacional”*.

Que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en funcionamiento en

España en el año 2001 y tiene el soporte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

Que mediante el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce los gobiernos locales que cumplen con los requisitos establecidos con este efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecen los intereses de la población en general y de la infancia en particular; consideramos, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español, y manifestamos nuestra voluntad de contribuir activamente en la difusión y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños en nuestra población.

Por todo esto el regidor de Infancia y familias, en fecha 17 de enero de 2018, informa favorablemente a solicitar a UNICEF la participación del Ayuntamiento de Molins de Rei en la convocatoria del Reconocimiento otorgado por el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y a los compromisos que se deriven.

Por todo esto, se propone al Pleno que acuerde:

Primero.- Solicitar a UNICEF Comité Español la participación del Ayuntamiento de Molins de Rei en la convocatoria del Reconocimiento otorgado por el Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

Segundo.- Trabajar para incluir a nuestro municipio en el programa de UNICEF Ciudades Amigas de la Infancia (CAI) como paso previo a la obtención, si es posible, del sello de reconocimiento CAI que otorga cada cuatro años esta organización internacional.

Tercero.- Asumir el compromiso de colaborar conjuntamente con UNICEF Comité Español para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños en el municipio.

Cuarto.- Mostrar la implicación y el compromiso del Ayuntamiento de Molins de Rei a liderar acciones para mejorar la calidad de vida y los derechos de los niños de la población.

Quinto.- Trasladar estos acuerdos a UNICEF Comité Español y UNICEF Comitè Catalunya, a todas las AMPA y los centros educativos de nuestra población, así como al Consejo Escolar Municipal y al Consejo de Niños.

Sexto.- Hacer públicos estos acuerdos a través de los diferentes medios de comunicación municipales de titularidad pública (Radio Molins de Rei, la web municipal y el boletín *El Balcó de la Vila*)".



VOTACIÓ:

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación aprueba el presente dictamen por unanimidad de los miembros presentes.

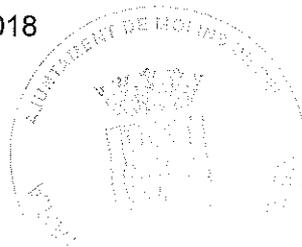
Lo cual os comunico para vuestro conocimiento y a los efectos.

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Este recurso lo tendrá que resolver el órgano competente en el plazo de un mes. Contra la resolución de este recurso, y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, podréis interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Barcelona. Si transcurrido el plazo de un mes, el Ayuntamiento no ha resuelto el recurso de reposición, este se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podréis interponer recurso contencioso administrativo ante de los Juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente del día en que el recurso de reposición se entienda desestimado. Todo eso de conformidad con lo que preveen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8.1, 14.1 1a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.
- b) Alternativamente, podéis interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preveen los arts. 8.1, 14.1 1a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

No obstante esto, podéis interponer cualquier otro recurso que consideréis.

Molins de Rei, 25 de enero de 2018



LA SECRETÀRIA,
SANDRA CASTELLTORT I CLARAMUNT